

Cuanto tiempo tengo para hacer un reporte de abuso, negligencia o explotación?

La ley requiere que la persona haga un reporte de abuso, negligencia o explotación inmediatamente. Si usted es un profesional (por ejemplo, maestro, abogado, doctor, consejero, etc.), se requiere que usted haga el reporte dentro de 48 horas de iniciar la sospecha de abuso, negligencia, o explotación. Adicionalmente, la Comisión requiere que todo empleado, voluntario, o aprendiz en un programa o institución de la justicia juvenil, reporte cualquier alegación de abuso, negligencia, o explotación a la Comisión y a las autoridades locales dentro de 24 horas

Que pasa luego de que se hace un reporte de abuso, negligencia, o explotación?

Todo incidente o acusación es importante. La Comisión tratara cada reporte seriamente y requerirá conducir una investigación sobre toda acusación de abuso, negligencia, o explotación.

El proceso de la investigación requiere múltiples pasos. Al hacerse el reporte, un investigador de la Comisión será asignado y puede realice una investigación en el lugar de los hechos si así se requiere. La Comisión también informara a las autoridades del cumplimiento de la ley. Por que cada investigación es única, no se da a cumplir un plazo de tiempo para realizar y concluir una investigación, sin embargo la Comisión hará esfuerzos a completar toda investigación lo más antes posible.



En adición a la investigación conducida por la Comisión, los departamentos de probatoria, las instituciones y los programas requerirán conducir sus propias investigaciones internas para determinar violaciones a sus políticas y procedimientos locales. Esta investigación interna será presentada a la Comisión. Luego que toda la información sea recolectada y revisada, el investigador de la Comisión hará una disposición (por ejemplo, la presentación formal de los hallazgos) basada en la ley y los hechos pertinentes a la alegación o el incidente.

Quien tiene acceso a la información contenida en la investigación de abuso, negligencia, o explotación?

La ley de Texas provee para que los archivos de un caso investigado sean abiertos a ciertos individuos a través de una solicitud formal. Luego de la disposición de un caso, la Comisión tendrá la autoridad para decidir si esta información puede ser liberada hasta cierto límite necesario para la protección y bienestar del menor. Además, la Comisión esta requerida en librar la información de un case al recibir una solicitud escrita y formal por parte de la victima o el presunto acusado.



Cuales son otros de los derechos que un menor tiene dentro una institución de justicia juvenil?

Un menor que esta detenido dentro de una institución de la justicia juvenil disfruta de ciertos derechos bajo la ley federal y estatal. Un menor que esta sumado o sentenciado en una institución correccional de Texas tiene los siguiente derechos.

-Discriminación Ilegal: Los residentes no serán propensos a la discriminación basada en la raza, origen nacional, religión, sexo, o discapacidad.

-Supervisión: Los residentes no serán propensos a la supervisión y el control de otros residentes.

-Abogado: Los residentes tienen el derecho a contacto confidencial con su abogado por medio de teléfono, cartas que no sean censuradas, o visitas personales.

-Trabajo: No se le requerirá a los residentes que trabajen a menos que dicha labor este relacionada con tareas generales de limpieza hogareña o se requiere por la corte para cumplir con el servicio comunitario de restitución.

-Visitas y Comunicación: Residentes Los residentes tienen el derecho de recibir visitas, tener comunicación y correspondencia limitada con tal de mantener la seguridad y el control de la institución.

-Quejas: La institución debe tener por escrito un procedimiento para ventilar quejas con, a lo menos un nivel de apelación.

-Religión: Los residentes pueden participar voluntariamente en servicios religiosos y consejería religiosa sujetas a las limitaciones necesarias para mantener la seguridad y el control de la institución.

Para mas información sobre los derechos del menor y de los padres, favor de ver "Derechos y Responsabilidades Paternales, Una Guía para los Padres para entender sus Derechos y Responsabilidades dentro del Sistema de Justicia Juvenil en Texas", que puede ser obtenida en la pagina de Internet de la Comisión, www.tjpc.state.tx.us.

Aviso: La intención de esta publicación debe ser utilizada como un recurso para los padres y el público de como reconocer y reportar el abuso, la negligencia o la explotación de un menor dentro el sistema de justicia juvenil solamente. Las acusaciones de abuso, negligencia, o explotación fuera del sistema de justicia juvenil son reportadas diferentemente y esta publicación no tiene la intención de dirigir esas acusaciones. Este folleto no constituye una orientación o consejo legal.

UNA GUÍA PARA LOS PADRES Y EL PÚBLICO

Reconocer y Reportar Abuso, Negligencia, o Explotación de Menores en los Programas y Instituciones de la Justicia Juvenil de Texas



Una Publicación de

Texas Juvenile Probation Commission
4900 N. Lamar Boulevard
P.O. Box 13547, Austin, Texas 78711
Phone (512) 424-6700
www.tjpc.state.tx.us

November 2005
Translated by the Dallas County Juvenile Department

Introducción

La Comisión de Probatoria Juvenil de Texas (La Comisión) es la agencia estatal responsable de investigar las acusaciones o incidentes de abuso, negligencia, o explotación de un menor que ocurren dentro un programa o institución de la justicia juvenil como el departamento de probatoria, centro de detención o institución correccional de seguridad, el programa de educación alternativa del sistema de justicia juvenil, u otro programa. Este folleto proporciona a los padres y al público en general información sobre como, cuando, y a quien reportarle una acusación de abuso, negligencia, o explotación de menores dentro del sistema de justicia juvenil en el estado de Texas. La ley requiere que la institución o programa de justicia juvenil proporcione a los padres con la información contenida en este folleto, lo más antes posible luego de que un menor sea puesto en la custodia de una institución o programa del sistema de justicia juvenil.

Cuales Son Los Derechos Del Menor Dentro Del Sistema de Justicia Juvenil?

Cada menor dentro del sistema de justicia juvenil tiene el derecho de estar seguro y protegido en todo momento. Hay leyes en Texas que aseguran que un menor no sea sujeto al abuso, la negligencia, o la explotación de ninguna manera por profesionales, empleados, voluntarios, o individuo(s) que trabajen en el sistema de justicia juvenil. Toda acusación o incidente de abuso, negligencia o explotación, requiere que sea reportado a la autoridad legal y apropiada cual se incluye la Comisión. La Comisión esta requerida a investigar cada acusación o incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurre dentro un programa o institución de justicia juvenil en Texas.

Que Es Abuso, Negligencia, o Explotación de un Menor?

Abuso: Es el daño mental, emocional, o físico, o sexual hacia un menor, o la falta de prevenir que tal daño se de a un menor.

Negligencia: Es la falta de proporcionar el mantenimiento de las necesidades básicas de un menor, tal como lo es la comida, ropa, educación, albergue o cuidado medico y también dejando a un menor en una situación de riesgo de daño. Negligencia es también la falta de proporcionar una supervisión adecuada a un menor.

Explotación: Es la utilización inapropiada o ilegal de un menor o de sus recursos para el beneficio personal o lucro o ganancia monetaria.

No todas las acusaciones o reportes son de hecho incidentes de abuso, negligencia, o explotación. Por ejemplo, si un menor requiere que sea restringido físicamente mientras este dentro de una institución de justicia juvenil y resulte amoratado o recibe abrasiones menores, no se considera como abusado, siempre y cuando la intervención este justificada y sea aplicada de manera correcta.

Como Puedo Reportar Abuso, Negligencia, o Explotación?

Los reportes de acusaciones o incidentes de abuso, negligencia o explotación pueden ser por teléfono, fax, o correo electrónico. **La identidad de la persona que hace el reporte se mantendrá estrictamente confidencial.** La Comisión solamente investiga acusaciones o incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurren dentro de programas o instituciones de la justicia juvenil. Un reporte se puede hacer a la Comisión por los siguientes medios:

Línea Gratis de Tarifas.....1-877-786-7263
(1-877- STOP ANE)

Teléfono (512) 424-6700

Facsimile..... (512) 424-6716

Correo Electrónicoabuseneglect@tjpc.state.tx.us

Domicilio.....4900 North Lamar, 5th Floor
Austin, Texas 78751

Por CorreoPost Office Box 13547
Austin, Texas 78711

Toda otra acusación o incidente de abuso, negligencia o explotación que ocurra fuera del escenario de la justicia juvenil (por ejemplo, en casa, instalación residencial de tratamiento, o en escuelas que no sean JJAEP) debe ser reportada a la siguiente agencia apropiada:
Departamento de Protección y Servicios a la Familia
(800) 252-5400 o (512) 834-3784
<https://www.txabusehotline.org>

Departamento de Servicios de Salud Estatal
(888) 973-0022

Para acusaciones de incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurran en instalaciones manejadas por La Comisión de Juveniles en Texas
(512)424-6235

También puede contactar a tu agencia local de autoridades
Para hacer un reporte de abuso, negligencia, explotación o queja.

Que Debo Hacer Si Soy Testigo de Abuso, Negligencia o Explotación?

Si usted es testigo de abuso, negligencia, o explotación mientras este ocurriendo, la ley requiere que usted haga un reporte a las autoridades apropiadas. De la misma manera, todo empleado, recluir, o voluntario del programa de justicia juvenil o institución, que es testigo directo de abuso, negligencia, o explotación tiene el deber legal de reportar el indecente o acusación a la Comisión y a las autoridades locales.

Que Tal Si Tengo Conocimiento O Sospecho Abuso, Negligencia, o Explotación Pero No Soy Testigo?

Si usted tiene sospechas de abuso, negligencia, o explotación (aunque no sea testigo) esta usted requerido por ley en reportar el asunto a las autoridades pertinentes. Un miembro de la familia o ciudadano que sospeche cualquier forma de abuso, negligencia, o explotación de un menor dentro un programa o institución de justicia juvenil, tiene el deber de reportar la acusación a la Comisión o a las autoridades pertinentes. **El deber de reportar es con la buena fe de que la acusación es verdadera.**

Que Pasa Si No Reporto?

La ley de Texas impone un deber amplio a cada ciudadano de reportar el abuso, negligencia, o explotación de menor(s). Este deber incluye a los profesionales quienes ordinariamente tienen comunicación protegida, como por ejemplo, los abogados, doctores, consejeros o terapeutas, etc. Si usted falla en reportar un incidente o acusación, usted puede ser acusado por la ley de un delito menor clasificado tipo B y requerido a pagar una multa de hasta \$2,000 dólares o cumplir 180 días de cárcel o ambas penas juntas.

Que Pasa Al Hacer Un Reporte Falso de Abuso, Negligencia, O Explotación?

Cualquier persona que intencionalmente hace un reporte falso de abuso, negligencia, o explotación puede ser acusado de Felonía Estatal castigada con una multa de \$10,000 dólares y servir no menos de 180 días o no mas de 2 años de cárcel o ambas penas juntas y una penalidad civil de \$1,000 dólares y se puede requerir que se le pague las cuotas legales de la persona que fue acusada falsamente.

Puedo Hacer Un Reporte Anónimo de Abuso, Negligencia, o Explotación?

Si! Cualquier persona que reporta una acusación de abuso, negligencia o explotación puede mantener anónima. La identidad de la persona que hace el reporte no es información pública y por lo tanto no será revelado. De acuerdo con la ley, el nombre del reportero/a se eliminara de todo documento que legalmente pueda tener acceso por solicitud formal.

La Comisión Puede Hacer Una Investigación de La Disposición del Caso de Mi Hijo en la Corte Juvenil?

No. La investigación que realiza la Comisión está limitada a la acusación, incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurre dentro una institución o programa de la justicia juvenil. La investigación no juzgara la propia disposición del caso por parte de la corte juvenil ni la Comisión tiene la autoridad de anular o modificar una orden dada por la corte juvenil.